



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

15 OCT. 2010 EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 583

SANTIAGO, 02 JUL 2010

HOY SE DECRETÓ ESTOS ANTECEDENTES Y SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 26117 de fecha 08.05.2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 46598 de fecha 18.12.2007 del mismo Departamento, que otorgó visación de residencia temporaria al extranjero **Antonio MIRANDA CHAVEZ**, de nacionalidad boliviana, disponiéndose su abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días; b) Que, consta en certificado del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, de fecha 24.02.2010, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 261-2009, RUC N° 0910006812-2, fue condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, el extranjero en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono decretada; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Antonio MIRANDA CHAVEZ**, de nacionalidad boliviana, DNI N° 5500179.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|-----|--------------|
| DEPART. JURIDICO | rec | 05 OCT. 2010 |
| DEPT. T. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario de Extranjería y Migración

CDE/COM/AAF
31.05.2010